

RESOLUCIÓN N° 269 de 2023
(10 de noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Comunicación, para la Vigencia 2024"

EL GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado, así mismo, en su Artículo 5, preceptúa su aplicación a todos los organismos de control.

Que igualmente el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "En toda Entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la Entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el cual, se señalaran los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma".

Que a través de la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 943 de 2014, el Gobierno Nacional atiende a la estructura del Nuevo Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 2014, que está estructurado bajo el Eje transversal de Información y Comunicación compuesto por dos elementos: Información y Comunicación Interna y Externa y Sistemas de Información y Comunicación.

Que el Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012, reglamentó los artículos 73 y

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

76 de la Ley 1474. En dicha normativa se estableció como parte integral del mismo, el documento denominado "Estrategias para la Construcción del control social."

Con la modificación del Plan de Comunicaciones se implementa el sistema de información en la E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, como una dimensión estratégica, ya que es el factor que hace posible que las personas puedan asociarse para lograr objetivos comunes, en tanto involucre todos los niveles y procesos de la organización.

Que atendiendo las disposiciones anteriores se debe implementar en la Empresa Social del Estado el plan de comunicaciones garantizando así el acceso a la información tanto para el público interno y externo.

RESUELVE:

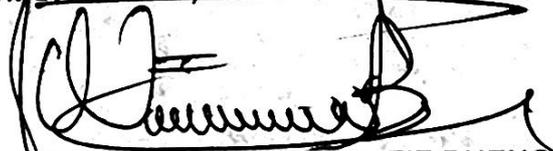
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Empresa Social del Estado de Primer Nivel Moreno y Clavijo, el "Plan de Comunicación", el cual hace parte integral del presente acto administrativo y consta de veinte (24) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Acto Administrativo por el cual se adopta el Plan de Comunicaciones, será socializado a todos los funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente documento y Acto Administrativo, debe ser publicado en la Página Web de la Entidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige durante la vigencia 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

Proyectó: **JORGE MARIO RUIZ CONTRERAS**
Comunicador Social E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo
Revisó: **Asesora Oficina Jurídica ESE MORENO Y CLAVIJO**

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tome Arouca) Email: Correspondencia@esemorenoyclavijogovco

VIGILADO Supersalud 